

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, noviembre 19 de 2020. **Rad. 2019-0651.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que dentro del término que tenía la codemandada EDIFICIO CENTRO PROFESIONAL PROPIEDAD HORIZONTAL para contestar la demanda venció el 23 de julio de 2020 y durante el término lo hizo por intermedio de apoderado judicial.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto Sustanciación No. 568

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la el codemandado EDIFICIO CENTRO PROFESIONAL PROPIEDAD HORIZONTAL dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DORA LUZ RAMIREZ AGUIRRE en contra de SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JOSE NORMAN SALAZAR GONZALEZ con C.C. No. 10.265.957 y T.P. No. 112.972 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta codemandada en los términos del poder que le fue conferido.

Se convoca a las partes para que comparezcan personalmente, a la Audiencia Pública de que trata el artículo 77 del Estatuto Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VIENTE (2020), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).**

Se advierte a las partes que la no comparecencia a dicha audiencia, si antes de la hora señalada no se presentó prueba sumaria de una justa causa para no comparecer, le acarreará las sanciones procesales y pecuniarias a que aluden los numerales 1 a 5 del comentado artículo 77 del C.P.T. y Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 108 de noviembre 20 de
2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**